CONTRATO N° 2/2018

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Ricardo Paredes González, con Cédula de Identidad N° 1.189.795,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez con RUC N° 1243519-8**, domiciliada en las calles Palma N° 992 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Marta Elizabeth Giménez Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 1.243.519, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, en relación a la Adquisición de productos de papel con criterios de sustentabilidad, conforme a lo detallado en las especificaciones solicitadas y la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.392 según se detalla:

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Abog. Ricardo Paredes G.
Gobernador de Concepción

Nelmar Informática
RUC: 1243519-8

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 330 correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, FF 10 (Recursos del Tesoro), y FF 30 (Recursos Institucionales) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC N° 340.392 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

Nelmar Informática
RUC: 1243519-8

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Abog. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepción

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Local del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos Antonio López c/ Brasil de la Cuidad de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Suministros

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Neimar Informática
RUC: 1243519-8

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abog. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*1*	*01*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*1*	*14.625.915*
2018	*1*	*01*	*00*	*00*	*330*	*30*	*8*	*1*	*2.285.700*
2018	*1*	*02*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*1*	*710.573*
2018	*1*	*02*	*00*	*00*	*330*	*30*	*8*	*1*	*655.500*
2018	*2*	*01*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*1*	*722.312*
TOTAL									**19.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2018, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 46/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Resmas de papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	350	Cosmos	Nacional	30.000	10.500.000
2	Resmas de papel tamaño A4	Unidad	RESMA	120	Cosmos	Nacional	28.000	3.360.000
3	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	400	Alamo	Nacional	1.000	400.000
4	Block de papel adhesivo para memo, tamaño pequeño	Unidad	BLOCK	150	Kores	Nacional	2.000	300.000
5	Paquete de Papel Higiénico de 4 rollos.	Unidad	PAQUETE	450	Floris	Nacional	5.000	2.250.000
6	Block de papel para memo	Unidad	BLOCK	18	Kores	Nacional	5.000	90.000
7	Cartulina de hilo color blanco tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	1.500	Multiver	Nacional	1.000	1.500.000
8	Paquete de hojas de etiquetas autoadhesivas	Unidad	PAQUETE	5	Placolor	Nacional	25.000	125.000
9	Servilletas de papel	Unidad	PAQUETE	50	San José	Nacional	3.500	175.000
10	Cartulina lisa	Unidad	PLIEGO	200	Alamo	Nacional	1.500	300.000
			Precio Total					**19.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.000.000** (Guaraníes Diecinueve millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Nelmar Informática
RUC: 1243519-8

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCION

Abog. Ricardo Paredes G.
Gobernador de Concepción

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 21 días del mes de marzo del año 2018

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante — Abg. Ricardo Paredes González — Gobierno Departamental de Concepción)**

Abog. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepción

Firmado por _____ **(en nombre del Proveedor — Marta Elizabeth Giménez Rodríguez Nelmar Informática)**

Marta E. Giménez
1.243.519

Nelmar Informatica
RUC: 1243519-8